

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 140/2015

Ref.: GEX 2015/05007/26364

Montevideo, 26 de noviembre de 2015.-

VISTO: el Expediente GEX N° 2015/05007/26364 de consulta previa presentado por la firma Despachante de Aduanas Susana Luz, mediante el cual solicita la clasificación arancelaria de la mercadería denominada comercialmente “**Rapeadora, Marca Tosa**”;

RESULTANDO: **I)** que, de acuerdo a la información proporcionada por la solicitante, el artículo denominado “**Rapeadora, Marca Tosa**” se presenta como una máquina para colocar film stretch a los pallets que soportan a los cajones que contienen los potes. La interesada propone la subpartida nacional **8422.40.90.00**;

II) que de acuerdo con la información aportada se trata de una máquina para envolver mercancías y se encuentra señalada en el ítem 7 del Packing List 4733MN1 (Se adjunta detalle de packing list en Anexo I);

CONSIDERANDO: **I)** que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

II) que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

III) que la Sección XVI comprende entre otros a las máquinas y aparatos. El Capítulo 84 incluye a “Reactores nucleares, Calderas, Máquinas, Aparatos y Artefactos mecánicos; Partes de estas Máquinas y Aparatos.”;

IV) que en la partida 84.22 se clasifican entre otras “...Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil);...”;

V) que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 que establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.”;

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-SANDRA DAVINO - US20195
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

Documento: 2015/05007/26364

Referencia: 3

Página: 2

VI) que para la determinación de la subpartida regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

VII) que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”;

VIII) que en la partida 8422, la subpartida 8422.40 comprende a “ - Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)”;

IX) que por no ser susceptibles de ser consideradas las subpartidas regionales 8422.40.10, 8422.40.20 y 8422.40.30, debería considerarse el ítem regional 8422.40.90 “Los demás”, y por lo tanto correspondería clasificar a la mercadería objeto de consulta en la subpartida nacional 8422.40.90.00 en aplicación de la RGI 1(texto de la partida 84.22), RGI 6 (texto de la subpartida 8422.40) y Regla General Complementaria Regional N°1 (texto de la subpartida regional 8422.40.90).-

ATENCIÓN: a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES DICTAMINA:

1º) Que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “**Rapeadora, Marca Tosa**” en la subpartida nacional **8422.40.90.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 19 de diciembre de 2011, por los fundamentos expuestos.

2º) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054

-SANDRA DAVINO - US20195

-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

Documento: 2015/05007/26364

Referencia: 3

Página: 3

ANEXO I: PACKING LIST

Ref.: GEX 2015/05007/26364

Rapeadora, Marca Tosa

PACKING LIST 4733MN1

segun commercial invoice n° 091/15/SM

COLIS N° Empaque n°	DIMENSIONS cm Medidas en cm			POIDS brut Peso bruto	Désignation Designacion
1/26	500	230	165	1 585 Kg	3 CONVOYEURS + 1 CONVOYEUR A PALETTE Conjunto de 4 transportador de la maquina ARCIL
2/26	540	230	130	1 195 Kg	3 CONVOYEURS 3 transportador
3/26	156	88	254	435 Kg	ARMOIRE Armario
4/26	230	138	256	2 030 Kg	ROBOT Robot
5/26	182	112	181	605 Kg	PETIT ROBOT Robot
6/26	230	160	145	1 055 Kg	3 CONVOYEURS A PALETTE 3 transportador
7/26	372	208	246	2 100 Kg	FILMEUSE TOSA + RIDEAU DEMONTE Maquina para envolver
8/26	132	102	211	390 Kg	BAIE ROBOT ABB Robot
9/26	262	181	201	1 035 Kg	GRILLAGE TROAX Placa
10/26	252	192	196	754 Kg	MODULE KE + 2 CHARIOTS Modulo KE + 2 carros
11/26	126	102	216	295 Kg	ARMOIRE KE Armario KE
12/26	296	230	254	1 450 Kg	RETOUR CABINE CONVOYAGE cabina conveyor
13/26	220	182	236	660 Kg	MODULE DECOR OPERCULE + CHARIOT Modulo
14/26	128	86	216	300 Kg	PETIT DOSEUR HAUT Dosificador parte superior
15/26	158	132	255	590 Kg	PETIT DOSEUR BAS Dosificador parte inferior
16/26	366	180	206	910 Kg	GROS DOSEUR HAUT Grande dosificador parte superior
17/26	306	146	282	1 785 Kg	GROS DOSEUR BAS Grande dosificador parte inferior
18/26	244	152	226	805 Kg	MODULE DECOR Modulo del decorado
19/26	342	108	254	1 185 Kg	ARMOIRE Armario
20/26	356	230	226	1 905 Kg	DEROULEUR PLASTIQUE + CHARIOT + MACHINE CENTRALE + HOTTE + TOIT PLASTIQUE Modulo desenrollado plastico + carro + maquina central + campana + cobertura plastica
21/26	315	225	269	2 270 Kg	MACHINE ENTREE Maquina entrada
22/26	315	185	268	2 160 Kg	MACHINE SORTIE Maquina salida
23/26	168	145	196	740 Kg	2 BAC DE REMPLISSAGE 2 cajas
24/26	230	160	160	1 205 Kg	EMBASE ROBOT Base
25/26	228	228	156	2 820 Kg	5 PALETTES BOBINES PLASTIQUE 5 paletas bobina plastico
26/26	120	76	80	235 Kg	PIECES DE-RECHANGE Refacciones de la maquina

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054

-SANDRA DAVINO - US20195

-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08